

EX-2020-00329048-UNC

CÓRDOBA, 02 de febrero de 2021

VISTO:

El EX-2020-00329048-UNC- presentado por el profesor Carlos Alberto Merlo, Legajo N° 35522, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00574 - Libro 00032, labrada con fecha 10/12/2020, correspondiente a la asignatura– Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 00574- Libro 00032 en el renglón correspondiente a la alumna Bramardo, Julieta María, DNI N° 39.326.972, se consignó con calificación de 9 (NUEVE) siendo que corresponde la calificación de 10 (DIEZ) y, así lo solicita el peticionante en el expediente de referencia, a fin de que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la misma resolución, y del Artículo 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado y disponer la emisión de una nueva acta de examen rectificativa.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00574 – Libro 00032, labrada en fecha 10/12/2020, correspondiente a la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales (42-00050) y, en consecuencia, disponer que la calificación 9 (NUEVE) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Bramardo, Julieta María, DNI N° 39.326.972, sea sustituida por la calificación de 10 (DIEZ) mediante la emisión

de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 11



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba